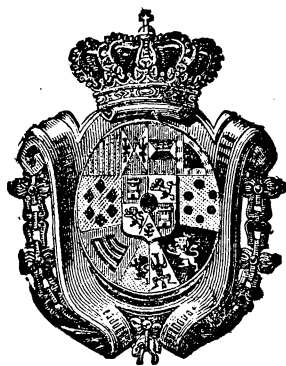


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES: 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3147.

SABADO 20 DE MAYO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### DECRETOS.

Como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en admitir la renuncia que han hecho de sus respectivos cargos D. Joaquin María Lopez, Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo; D. Mateo Miguel Aillon, Ministro de Hacienda; D. Francisco Serrano, Ministro de la Guerra, y Don Fermin Caballero, Ministro de la Gobernacion de la Península. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Madrid 19 de Mayo de 1843.—A. D. Joaquin de Frias.

Como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrar á D. Alvaro Gomez Becerra Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo, por renuncia de D. Joaquin María Lopez que desempeñaba estos cargos. Tendréislo entendido, y dispondeis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—Madrid 19 de Mayo de 1843.—A. D. Joaquin de Frias.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 14.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la consulta que con fecha 2 de Enero último elevó esa direccion al ministerio de mi cargo relativa á las dificultades que se le han presentado al poner en ejecucion la orden de 1.º de Octubre último, que trata de las compensaciones que han de disfrutar los graduados en cánones. Aunque S. A. no halla la poca armonía que V. E. manifiesta existe entre las reglas 2.ª y 3.ª con la 8.ª de dicha disposicion, sino mas bien cierta oscuridad que desaparece si se tiene presente el espíritu que la dictó, sin embargo, deseando poner un término á las repetidas dudas y consultas que cada dia se suscitan sobre su inteligencia y aplicacion, se ha servido disponer que la expresada orden se entienda en la forma y con las modificaciones siguientes:

1.ª Los doctores en ambos derechos serán preferidos en igualdad de circunstancias á los doctores de una sola facultad para las oposiciones de cátedras de jurisprudencia, siempre que hubieren cursado académicamente una y otra carrera, ó recibido con separacion los grados de doctor en cánones y leyes.

2.ª Los doctores en cánones que al propio tiempo fuesen licenciados en leyes, ó que hubiesen hecho académicamente los estudios de esta facultad, conmutarán el grado de doctor en cánones por el de doctor en jurisprudencia.

3.ª A los licenciados en leyes y en cánones que no fuesen doctores en ninguna de las dos facultades se les dispensará la mitad de los derechos para el grado de doctor en jurisprudencia.

4.ª Los doctores en cánones que no completaron el estudio del derecho civil, y los que en virtud de la autorizacion que concedian los reglamentos de la época hicieron los estudios de leyes fuera de la universidad, y obtuvieron la reválida en las audiencias, conmutarán el grado de doctor en cánones por el de doctor en jurisprudencia, prévio exámen extraordinario de aquella ó aquellas asignaturas que les faltan.

5.ª A los licenciados en cánones que se dediquen al estudio de la jurisprudencia se les reserva el derecho de conmutar el grado de licenciado en cánones por el de licenciado en jurisprudencia sin otro exámen ni ejercicio cuando hayan completado académicamente los estudios que para el nuevo grado se requieren.

6.ª Los doctores en teología y cánones serán preferidos en igualdad de circunstancias á los meros doctores en teología, siempre que hubieren estudiado académicamente una y otra carrera.

7.ª A los licenciados en teología y cánones que no fuesen doctores en ninguna de estas dos facultades se les dispensará la mitad de los derechos para recibir el grado de doctor en teología.

8.ª Los doctores en cánones licenciados en teología, ó que hubieren cursado académicamente esta facultad, optarán á la conmutacion del grado de doctor en jurisprudencia como previene la regla 4.ª, ó por el de doctor en teología.

9.ª Los legistas bachilleres en cánones permutarán este grado por el de bachiller en jurisprudencia, y los teólogos bachilleres en cánones por el de teología.

10. Los licenciados comprendidos en la regla 3.ª y 7.ª que aspiren al grado de doctor deberán recibirlo de acuerdo con lo prevenido en la regla 3.ª del art. 9.º del decreto de 1.º de Octubre dentro del término de un año.

11. Para la aplicacion de las compensaciones comprendidas en las reglas anteriores se tendrá presente el plan que regia cuando los graduados en cánones concluyeron sus estudios en leyes.

De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1843.—Caballero.—Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

El Regente del Reino por decreto de 18 del actual se ha servido resolver que vuelva á encargarse en comision de la intendencia de Sevilla D. Ramon Barbaza; que D. Agustin Chinchilla, que la servia en la actualidad, se traslade en igual concepto á encargarse de la de Granada; que D. Ramon Foncillas, intendente cesante de la de Lérida, pase á desempeñar, tambien en comision, la de Zaragoza; que D. Manuel Elizaincua vuelva á servir, pero tambien en comision, la de la provincia de Alicante, en donde son necesarios al Gobierno sus servicios; y que el intendente de la de Cáceres D. José Sandino y Miranda se traslade á desempeñar en comision la de la de Málaga.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

Sesion del dia 19 de Mayo de 1843.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR LANDERO, VICEPRESIDENTE.

Se abrió á la una, y leída el acta de la anterior quedó aprobada. Quedó enterado el Senado de una comunicacion del Sr. Borjas Tarrus participando que el mal estado de su salud le impediria por algunos dias asistir á las sesiones.

#### ORDEN DEL DIA.

Se aprobó sin discusion un dictámen de la comision de Actas proponiendo se aprobase una proposicion del Sr. Sanchez Fernandez relativa á que se pidiesen al Gobierno las actas de la provincia de Salamanca.

Dictámenes de la comision de Contestacion al discurso de apertura sobre las adiciones y enmiendas presentadas al mismo.

Se aprobó el dictámen que recaia sobre la adicion del Sr. Ballesteros, la cual no admitia la comision por creer que no añadia al párrafo ninguna idea especial que ya no estuviese manifestada.

Fue tambien aprobado otro dictámen, admitiendo en uno de los párrafos la adicion del Sr. Garcia Camba, relativa á las provincias de Ultramar.

Asimismo lo fue otro que recaia sobre una adicion del Sr. Carratalá al párrafo 4.º para que se atendiera religiosamente al pago de las clases que penden del Estado y sobre todo del ejército, firme apoyo de las instituciones.

La comision admitió, y el Senado aprobó á peticion del Sr. Capaz, que al decir «ejército» se dijese «y armada».

Se aprobó tambien por unanimidad un dictámen de la comision sobre tres adiciones relativas al culto y clero propuestas por los señores obispo de Córdoba, D. Manuel Ventura Gomez y D. Valentin Ortigosa.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para darse cuenta de una comunicacion del Gobierno.

El Sr. Secretario Chacon y Duran subió á la tribuna y leyó el siguiente oficio:

«Excmo. Sr.: Nombrado por S. A. el Regente del Reino Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo, ruego á V. E. que tenga á bien levantar la sesion de hoy y disponer que no la haya en los dias siguientes necesarios para la organizacion del nuevo Ministerio. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1843.—Alvaro Gomez.—Excmo. Sr. Presidente del Senado.

El Sr. PRESIDENTE: Asi por la comunicacion que acaba de leerse, como porque no hay negocios pendientes, se cierra la sesion, y para la primera que haya de celebrarse se avisará á domicilio.

Eran las dos y veinte minutos.

Y en el acto de levantarse la sesion se recibieron dos oficios de fecha de hoy del Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, participando por el primero que S. A. el Regente del Reino habia tenido á bien admitir la renuncia que de sus respectivos cargos han hecho D. Joaquin María Lopez, Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo; D. Mateo Miguel Aillon, Ministro de Hacienda; D. Francisco Serrano, Ministro de la Guerra, y D. Fermin Caballero, Ministro de la Gobernacion de la Península; y por el segundo, que con la misma fecha S. A. el Regente del Reino habia tenido á bien nombrar á D. Alvaro Gomez Becerra Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo, por renuncia de D. Joaquin María Lopez que desempeñaba estos cargos.

#### ORDEN DEL DIA.

para la sesion pública del sábado 20 de Mayo de 1843.

Lectura de la minuta de la contestacion al discurso de apertura de las actuales Cortes.

Y demas que ocurra de despacho.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 19 de Mayo de 1843.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORTINA.

Abierta á la una, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Pasó á la comision de Casos de reeleccion un oficio del Sr. D. José Galvez Cañero, en que participaba haber admitido el empleo de subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.

Pasó á la comision de Actas otro oficio del Sr. D. Antonio Verde, suplente por la provincia de Málaga, solicitando ser admitido en el Congreso por haber optado el Sr. Lopez (D. J. M.), Diputado en propiedad de la misma, por la de Barcelona.

Se concedió licencia por tres meses al Sr. D. Félix Campaner.

Quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comision de Actas:

1.º Admitiendo como Diputados á los Sres. Zaldivar y Ceballos, electos por la provincia de Ciudad Real.

2.º Admitiendo igualmente al Sr. Ron, que lo es por la de Oviedo. Se leyó la segunda lista de las peticiones presentadas al Congreso, y comprende desde el núm. 81 hasta el 107.

Se concedieron tres meses de licencia al Sr. Ruiz del Arbol.

Se leyó la lista de los objetos en que se han ocupado las diferentes secciones del Congreso en estos últimos dias.

Despues de apoyada por su autor fue tomada en consideracion una proposicion de ley del Sr. Delgado para que quede sin efecto el encauzamiento de los pueblos por rentas provinciales.

Lo fue asimismo otra para el establecimiento de un juzgado de primera instancia de entrada en Almuñecar, provincia de Granada.

Despues de ser apoyada por el Sr. Madoz, se tomó igualmente en consideracion otra proposicion en que se pide se establezca en Agramunt, provincia de Lérida, un juzgado de primera instancia y de entrada.

Quedó enterado el Congreso de que la comision nombrada para dar su dictámen sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno sobre amnistia habia nombrado al Sr. Cortina presidente, y secretario al Sr. Gonzalez Bravo.

Pasó á la comision de Actas el oficio presentado por el Sr. Posada (D. Benito), Diputado electo por la provincia de Oviedo, solicitando entrar en el Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Portillo tiene la palabra para hacer una interpelacion al Gobierno.

El Sr. PORTILLO: Mi interpelacion se dirige al Sr. Ministro de la Guerra, y antes de pasar adelante quisiera me dijese si está dispuesto á contestar en este momento, ó si quiere aplazarlo para otro dia. El objeto de la interpelacion es saber hasta qué grado de verdad tienen las voces que corren estos dias de que se piensa hacer grandes modificaciones en el ejército, modificaciones, señores, que afectarian á grandes intereses.

El Sr. SERRANO, Ministro de la Guerra: El Ministro está dispuesto á contestar en lo que de su ramo depende á todo cuanto los señores Diputados tengan á bien preguntarle.

El Sr. PORTILLO: En ese caso explicaré mas ámpliamente el objeto de mi interpelacion. Es indudable, señores, que corren voces entre personas acreditadas: 1.º De que se trata de reducir el personal del ejército. 2.º De que se trata de refundir unas armas con sus dependencias en otras. Y 3.º De que se trata de dejar sin pan y sin sustento á

gran parte del ejército. (Farios Sres. Diputados piden la palabra.) Creo que estas voces pueden tener dos orígenes; uno, que con efecto se ha creído que se trata de hacer alguna variación e introducir mejoras, variaciones, y mejoras que no puedo creer que viniendo de S. S. perjudicando en lo mas mínimo a los intereses del ejército; y otro, que estas voces sean tendidas ex profeso contra el actual Gabinete que ha salido de la mayoría del Congreso, y de consiguiente contra la mayoría misma de este cuerpo.

Si estas voces tienen este origen, como sospecho, importa mucho que el Ministerio diga que son falsas, que son tendidas contra su lealtad, que el Ministerio no es capaz de dejar abandonados a los que así han sabido combatir a los enemigos de la libertad en los campos de batalla, como sufrir el hambre y la miseria que algunas veces se ven expuestos, sea por las necesidades y apuros de la nación; sea por descaído de los Gobiernos.

Este es el objeto de mi interpelación: creo que el Sr. Ministro me contestará satisfactoriamente, en cuyo caso no volveré a usar de la palabra, a no verne en la precisión de rectificar algún hecho.

El Sr. SERRANO, Ministro de la Guerra: Señores, empezaré diciendo antes de pasar a contestar detenidamente y categoricamente que todo es falso; pero que el Gobierno sabe de dónde han salido estas voces, el objeto que llevan y a lo que por ellas se aspira.

El Ministerio sabe que gobierna a la nación, pues que gobierna con la mayoría del Congreso, y en otro caso no hubiera adoptado estas carteras.

Voy a contestar al Sr. Portillo. No he extrañado en manera alguna que este Sr. Diputado, tan celoso por los intereses del ejército, ruegue y cuido de estos mismos intereses: al contrario, si abrigara esta duda, si S. S. no lo hubiese hecho creyéndolo de su deber; hubiera tenido un pesar. Señores, no solo no se ha tratado de reducir el ejército, sino que al contrario, en esta cartera traigo un proyecto de ley, pidiendo a las Cortes un aumento de 250 hombres de la quinta de este año con el objeto de destinar 150 al reemplazo de otros tantos a quienes se deben conceder sus licencias, y 80 para la reserva, a la cual le falta este número para su completo. Es decir, que el Gobierno se ha propuesto aumentar con 80 hombres la reserva en el año presente.

Esta es la respuesta que doy a los que dicen que se va a disminuir el ejército.

Que se trata de refundir armas enteras! Si no hubiera perdido la cabeza, ¿cómo el Ministerio había de pensar en semejante cosa? Todo el mundo sabe que esa refundición solo puede tener lugar cuando se disuelve algún cuerpo, y con el cuadro sobrante hay que cubrir algunos grados; pero el Ministerio que cree que estos grados deben estar llenos, el Ministerio que cree conveniente que el ejército entero se conserve, ¿podrá pensar en estas refundiciones?

Paso a la tercera acusación que esas voces dirigen al Gabinete, a saber, que piensa dejar sin pan y sin sustento a gran parte del ejército. Señores, para desmentir semejante falsedad, con pocas palabras tengo bastante.

El Gobierno tiene pensado señalar ciento número de empleos que se han de confiar siempre a los militares excedentes ó retirados a los que ya no están en activo servicio. Es decir, que entonces cuando haya alguna vacante en esta clase de empleos se anunciará en los papeles oficiales para que los que tengan opción a ellos hagan sus solicitudes, y solamente a ellos podrán conferirse. Lejos pues de pensar en perjudicar al ejército, se trata de darle una ventaja que nunca le habría tenido.

El Ministerio, señores, se ha ocupado en hacer realizable lo que al ejército ofreció el Sr. Mendizábal, que hasta ahora no se ha podido cumplir. En los pocos días que lleva de vida ha velado incansablemente por sus intereses, y tiene ya más de 12 ó 14 proyectos de mejoras grandes para el ejército, y sobre todo para aumentar y perfeccionar la educación militar, establecer escuelas en los distritos militares y otras regimentales.

Yo creo que el Ministro de la Guerra que combatió con buen éxito, aunque con malas armas, la ley de retiros presentada en 1840, que nunca ha dejado de levantar su voz a favor de los intereses del ejército, que son los suyos, yo creo que no ha dado motivo alguno para que se le hagan estos cargos y se esparzan esos rumores.

Cuando la seguridad del Estado lo permitiera, el Gobierno tratará de restituir a los brazos de sus familias a los valientes soldados que han servido tan generosamente a la patria; pero conservará a los oficiales y gefes, y les conservará su paga íntegra, porque permanecerán instruyendo a los demas y sirviéndoles de modelo. Esté pues tranquilo y sossegado el Sr. Portillo, y diga a sus dignos compañeros de armas que sus intereses son los del Ministro; y que si se pensase en menoscabarlos, no hubiera aceptado esta cartera desgraciada.

Creo que estas explicaciones deben convencer al Sr. Portillo de que esos rumores son malignos, infundados y esparcidos con fines siniestros. (Aplausos.)

El Sr. PORTILLO: ¡Jamás había yo dudado de las buenas intenciones del Sr. Ministro. Sus explicaciones, no solo me han calmado, sino que estoy rebotando de alegría al oír unas palabras tan dulces, tan consoladoras. En nombre de todos mis compañeros de armas no puedo menos de darle las gracias.

Su pensamiento no puede ser mas cumplido: conciliar las economías posibles con los intereses del ejército es lo mas laudable, y los medios que S. S. ha indicado manifiestan cuán bien entendido está este pensamiento. Creo que dejando los cuadros en activo servicio empleados en instruir quintos gozarán de sus pagas; entretanto podrán volver los soldados al seno de sus familias. La nación entera se regocijará a que de esta manera se atienda a los intereses del ejército.

El Sr. MADDOZ: Yo tambien hubiera querido interpellar al Ministerio, porque he sabido por diferentes personas que se trataba con esas voces de indisponer al ejército con el pueblo. Justo es que la nación oiga la voz de la verdad, porque creo que la confianza que ha depositado en nosotros es para estos momentos de crisis. Yo he oído esas voces, porque desde el momento en que fue nombrado este Ministerio hubo un decidido empeño en desacreditarlo, alarmando a la Milicia nacional, y suponiendo que podría haber miras siniestras contra la libertad, como si en ese caso no empuñásemos todos las armas para defenderla.

Nosotros queremos al ejército; pero no adulamos al ejército: nosotros venimos aquí a decir la verdad a los pueblos, a quienes no debemos cargar con ninguna contribución sobre las existentes, y de esto no se ofenderán los militares, porque el ejército es parte del pueblo.

El país está clamando por su distrinución en la parte que sea posible, conservando siempre una fuerza respetable: así clama el comercio, así la industria, así el labrador, y justo es que veamos economías. Si el Gobierno ha pensado en pedir 250 hombres mas, yo lo reprebo mientras no se me manifieste la necesidad.

No puede ser mi voz sospechosa a la Milicia nacional cuando digo que se han esparcido rumores para indisponerla, porque mi espada, si no ha sido siempre la primera, menos ha sido la última en defensa de los intereses de la patria. Se trata pues de indisponer al ejército con la Milicia nacional.

Por la correspondencia de cierta provincia he sabido que se procura conmovier el país, y de promover trastornos en favor de ciertas personas que la opinión publica rechaza y rechazará siempre; pero nosotros tenemos el voto del pueblo y la confianza del país, y mientras permanezcamos en este sitio, ni el trono ni la Constitución habrán de correr peligro, pues seremos los primeros en defenderla. He aquí lo que me escriben, y suprimo nombres propios, pues no es necesario. (El orador leyó una carta, en la que se decía que el Sr. Cortina y los suyos, en union con los carlistas y republicanos, trataban de derribar al pasado Ministerio y luego al Regente del Reino, y luego a la Constitución, y que sería menester tal vez apelar a las armas.) Señores, si hubiese una intencion, luego se diría que sus autores eran los revolucionarios. Yo no tendré empacho en decir algún día quien son los que promueven estas maquinaciones. Porque cuando una vez ha triunfado clara y terminantemente la voluntad nacional, cuando ha salido un Ministerio como el presente de la mayoría del Congreso,

es claro que lo que se quiere es que vuelvan ciertas personas, disolver las Cortes y cansar al país con nuevas elecciones. (Aplausos.)

Paso a indicar los medios que se han propuesto para alarmar a la Milicia nacional. Esta mañana mismo, señores, han venido cinco personas a mi casa para revelarme las intrigas que se han puesto en juego. Se ha echado en cara al Ministerio el proyecto de ley mas honorífico, mas laudable que ha habido jamas, el de la amnistia. Yo, señores, en Octubre tomé la parte mas activa contra la insurrección estando en Huesca; pero sin embargo que vengan a quienes entonces combati, que vengan y los abrazaré como hermanos, porque antes del año 40 combatimos juntos por la libertad. (Aplausos.)

Estamos dispuestos a sostener la Constitución, el trono de Isabel II y la Regencia del Duque de la Victoria, porque los caballeros nunca faltan a sus palabras: ¿por qué pues cuando se comienza una época de reconciliación y de olvido se meditan esos planes?

En estas circunstancias no es extraño que el Sr. Portillo haya salido en defensa del ejército; pero si yo hubiese hecho la interpelación, hubiera abogado por otros intereses, porque si el ejército no disminuye, no llegaremos nunca a nivelar los gastos con los ingresos.

La Milicia nacional, por otra parte, puede estar segura que mientras nosotros estemos sentados en estos bancos no correrá peligro la causa de la libertad y del progreso, porque en el progreso y en la libertad están los intereses de la nación española.

El Sr. Portillo deslizo una equivocación.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Faustino): Extraño mucho la interpelación que acaba de hacer el Sr. Portillo; y creo, ó que S. S. no asistió a la sesión del Congreso en el día de ayer, ó que no oyó lo que dijo cuando le dirigió la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Me parece que quedará el Congreso convencido de que no es oportuna la interpelación con recordar las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. (S. S. leyó parte del discurso pronunciado ayer por S. E.)

Se leyó la siguiente proposición:

«Pedimos al Congreso se sirva dirigir a S. A. el Regente del Reino un mensaje en que paladinamente se manifieste la cordial satisfacción con que el Congreso ha recibido el proyecto de ley de amnistia, y las esperanzas seguras que con este motivo tiene y cree deber manifestar a S. A. de verterigiendo los destinos de la nación hasta el día 10 de Octubre de 1844, según exige el bien del país, y conforme en todo con las condiciones esenciales de un Gobierno parlamentario.»

Esta proposición está firmada por los Sres. Olózaga, Ovejero, Garnica, Gonzalez Bravo, Quinto, Collantes, Pio Pita, Villalta, Gonzalez Alegre, Velo, Jove, Madoz, Mendez-Vigo, Suances, Ceriola, y otros muchos, habiéndose unido a ella el voto de otros muchos en el momento de la lectura.

El Sr. OLOZAGA: Señores, el vehemente deseo con que los cuerpos colegisladores quieren corresponder al bien del país, es afortunadamente tal como pudiéramos desear. Los Reyes constitucionales y los que hacen sus veces no tienen mas consejo natural y legitimo que el de sus Ministros; pero si sucede que en momentos criticos y en circunstancias en que puede peligrar la Constitución del Estado y zozobrar los principios esenciales de los Gobiernos parlamentarios, y en que la resolución en un día puede decidir del bien de todo el país y de su porvenir, si en esos momentos, señores, se encuentra sin ese consejo natural y legitimo, quien ejerce las amplísimas funciones de la Corona, deber es de los representantes de la nación dirigirle su voz, y prestarle sus consejos con la lisura, con el decoro y con el respeto debido.

Es sabido, mas que no conste oficialmente en el Congreso, que he dejado de existir el Ministerio que hace pocos días se formó; ese Ministerio que ayer nos dió la prenda de la conciliación de los españoles cuando nos leyó en esa tribuna el proyecto de ley de amnistia. Prescindiendo en este momento de la distancia que me separa de las doctrinas de tal ó cual persona; no, señores, no podemos hablar de eso, nuestro deber nos llama a objetos mas sublimes, mas importantes y que puedan pesar mucho en nuestros destinos. La medida capital ansiada por todos los españoles, y propuesta ayer por el Ministerio, exigía al menos que se hubiera dado el tiempo suficiente para discutir la con la gravedad y calma conveniente, y para que uniéndose el voto del Gobierno con el voto del país, unánimemente se aclamase como merece; y esto no obstante, señores, el Ministerio que la presentado ese gran proyecto, no existe ya. (Profunda sensación.)

No existe, señores! El Regente ha hecho uso de la facultad constitucional, el Congreso la respeta; pero al mismo tiempo que la respeta, desca que se respeten las prácticas parlamentarias. (Bien, bien, aplausos generales.) El Sr. Presidente llama al orden. Aun cuando el señor Presidente no lentara su deber, bien sabe S. S. que me harían callar las manifestaciones laudatorias de las tribunas públicas; así como en el sentido contrario, nada sería bastante a conseguirlo. (Murmillos de aprobación.)

Decía, señores, que el Congreso respeta profundamente el ejercicio de las prerrogativas de la Corona; pero que faltaría a sus deberes si inmediatamente no pudiese en conocimiento de S. A. esta esperanza que lo anima, de que habiéndose recibido con aplauso universal el proyecto de ley de amnistia, el Regente del Reino, que autorizó a los Ministros para presentarlo a las Cortes, sabrá continuar dirigiendo los destinos del país por el camino que este proyecto indica, por el camino de la reconciliación de todos los españoles.

Y aquí, señores, debo desmentir solemnemente esa voz que se propala con insidiosa intriga contra un proyecto tan patriótico, tan generoso, y de tan nobles pensamientos como los de los Sres. Diputados. (Bien, bien.) ¡Reconciliación! ¿y hay quien se atreva a profanar esa palabra? ¿significa acaso union de partidos opuestos entre si é irreconciliables, union de partidos en contra de las instituciones actuales ó en contra del Gobierno que con arreglo a ellas rige la nación? No, señores, queremos reconciliación porque las revoluciones pasadas han enseñado a todos una cosa triste que no se aprende sino con la desgracia; que no se hermanan los partidos, que no se extinguen los odios con la muerte de un contrario, antes bien se exasperan mas los ánimos, se agitan y acruentan las pasiones, y la nación se ve, como hoy, combátila por tantas asechanzas interiores y exteriores, necesitando el auxilio de todos los buenos para salvarla de una crisis que ha empezado mas pronto de lo que debíamos esperar, y que hace necesaria la union de todos los españoles.

Si, señores, síntomas son estos precursores de una crisis terrible y que vemos próxima; el tránsito de la menor a la mayor edad de nuestra Reina; crisis que como he dicho la sentimos con anticipación y podría llevarnos a un abismo de perdición, a no estar convencido de que la energía y respeto a las prácticas parlamentarias que animan felizmente a todo el Congreso tienen tambien lugar en el ánimo del Regente del Reino. (Bien.) Me queda esa esperanza porque tenemos por prenda sus anteriores servicios, porque le hemos visto respetar estas mismas prácticas parlamentarias, entregando su confianza, y poniendo al frente del Gobierno los hombres que merecen el apoyo del Congreso. Y mientras no vea formado un Ministerio opuesto a la marcha noble y generosa del que presentó el proyecto de amnistia, no daré por perdidas irrevocablemente las alianzas que deben existir entre el Gobierno y los representantes de la voluntad del país. Pero tambien digo, señores, y no temo soltar la prenda: ¡nuestra desgracia hiciera que el Regente del Reino formara un Ministerio que se crea pueda continuar la marcha de algunos anteriores, ó que quiera buscar apoyo material en partidos ilegales, administrando con medidas que no son de la Constitución, entonces las desgracias que han pesado sobre España durante un siglo serán nada comparadas con las que le esperan en los 46 meses que faltan para la mayor edad. (Marcada sensación.)

Poco valdrá mi pobre opinion y humilde voto; pero desde ahora anuncio que cuando vea formado un Ministerio de esa especie, los vinculo de servicio público con la romperia entonces, renunciando sus dignidades y renunciando a servir a un Gobierno que hacia la desgracia de mi patria (repetidos aplausos), y me propondría, señores, combatir una marcha que solo podría conducir a que el hombre que ha pro-

ducido la revolución de España, el general que ha producido nuestra guerra civil, el magistrado que marchaba tan constitucionalmente perdiese cuanto debe a su patria y a su nombre, arrastrado tras si la tranquilidad y bienestar del porvenir glorioso que no esperaba de otro modo. (Bien, bien.)

No hablo, señores, de otros riesgos que correríamos; pero sabemos que se sepa, pues es importante, que hay pruebas de asechanzas contra la vida de algunos Diputados, y eso me obliga, ya que he tomado la precisión de tomar la palabra, a llamarlos a sus deberes y presenciar este hecho, en donde siempre se ha mantenido puro y encendida el amor por la libertad. (Aplausos.)

Yo estoy seguro, señores, que soy fiel intérprete del pensamiento comun del Congreso (muchas voces: si, si), y espero lo será eternamente mientras el Congreso no haya obtenido el resultado que debe obtener. (Si, bien, bien.)

Señores, si el demostrar la gravedad del mal, si al indicar los riesgos que corre el país no dijera algo del remedio, bien poco se llamaría el objeto que se han propuesto los firmantes de la proposición que se acaba de leer. Estamos intimamente persuadidos de que se han elevado hasta altas regiones doctrinas que solo eran dignas de circular por las callejuelas de algunos barrios bajos, donde se preparó la opinion para establecerlas, y donde se supone que los amantes de la libertad, los que siempre hemos combatido en su defensa queremos que de medios villanos, faltando a nuestros principios. Señores, los que propalan voces contra la amnistia han supuesto que se trataba de la proscripción de una parte notable del partido liberal, y esto lo han sostenido con una credulidad que espero no tendrá lugar en el ánimo ilustrado del Congreso.

Señores, nosotros no hemos querido sustituir el odio y las injurias de unas personas con la deferencia por otras: el ánimo de nosotros han intervenido en la grandiosa medida de la amnistia no ha sido este, sino trocar el odio por la benevolencia, el misterio por la tolerancia, el exclusivismo por la manra mas grande, pronta y activa de afirmar establemente los cimientos de nuestra libertad. (Bien.)

Yo ruego a mis compañeros que no denoido a semejantes exposiciones, que se hagan superiores a ellas, y que pensemos solo en decir respetuosamente al Regente de Reino que tenemos segura confianza de que continuará rigiendo los destinos del país hasta el 10 de Octubre de 1844, y con este motivo decirle de nuevo que no queremos que nos deje antes, pues eso sería abrir un camino que nos llevase al despotismo, ó hacernos volver por una sangrienta senda llena de crímenes al estado legal en que estamos ahora.

Señores, el mensaje ó proposición que ahora ocupa al Congreso es lo que exige el bien del país; y estando reducido a que el Gobierno no se aparte de la conducta parlamentaria que debe observar, creo que presentada al primer magistrado de la nación por una comisión que salga del seno del Congreso, podrá salvarnos todavia de esa crisis terrible. El nuevo Ministerio no está formado, ni creo haya hombres que se presten a tomar parte en él, pues su marcha no puede conformarse con las prácticas parlamentarias; y ni puede tener mayoría en el Congreso, ni asentimiento en la nación, de lo que desgraciadamente podría resultar, que olvidándose los graves asuntos que los pueblos han encargado resolver a sus representantes, se apele en último extremo a la prerrogativa constitucional. No quiere hablar de esto; pero debe decir que difícilmente enviarán de nuevo los pueblos sus representantes.

Esto es de gravedad, es contrario a los deseos de los que quieren gobernar constitucionalmente: así ruego al Congreso, que aprobando esta proposición y nombrando la comisión que ha de poner el mensaje en manos de S. A. el Regente del Reino, esperemos aquí la respuesta, pues solo así debemos obrar en esta terrible crisis, de la que ó puede resultar a la nación española una nueva era de gloria, ó las tristes consecuencias de una espantosa anarquía.

Concluido este discurso, usó de la palabra el Sr. Roda, recomendando S. S. una brillante peroración la union que debia haber entre todos los españoles para resistir tan azarosas circunstancias. Siguió a S. S. el Sr. Prim, que tachó de poco fuerte el mensaje que se trataba acordar; y despues de haber hablado en pro los Sres. Gonzalez Bravo y Villalta, declarando el punto suficientemente discutido, fue tomada en consideración la proposición, aprobándose por votación nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron si: Ovejero, Garnica, Soñozoa, Posada, Uzal, Nóvoa, Monte, Roda, Pascual y Julia, Delgado, Arias de la Torre, Fernandez Alejo, Moreno, Rodriguez (D. Faustino), Alvarez, Gonzalez Bravo, Giraldo, Iñarra, Lorente, Huelves, Jorro, Berouqui, Riza, Peiro, Pelachs, Ruiz del Arbol, Vilaregut, Gutiérrez Cevallos, Sará, Ortega, Campana, Luzuriaga, Zaonero, Dávila, Calvet, Seoane, Delgrás, Montañés, Bolufer, Ocaña, Cubertorell, Coll, Lebron, Villaralvo, Villalobos, Mascarrós, Calza, España, Garrido, Masa de la Vega, Bueza, Portillo, Velo, Cano, Escobar, Rodriguez (D. M. A.), Garcia (D. Félix), Collantes (D. Antonio), Lopez Pinto, Alsina, Mendez Vigo (Don Pedro), Duque, Briz, Sanchez Toscano, Ros, Varona, Lopez (D. Julian), Alonso Cordero, Villalta, Sanchez Silva, Ibarra, Robies, Cerrajería, Bugeiro, Ventosa, Mata, Alcorisa, Murga, Montijano, Ramirez Arellano, Viadera, Madoz, Ceriola, Ametller, Badia, Milans del Bosch, Guenea, Olózaga, Quinto, Alonso (D. Benito), Carvajal, Prado, Alfonso, Cañon, Villapardierna, Royo, Suances, Pita, Rodriguez (D. Patricio), Pansen, Silvela, Jove, Munive, Mendez Vigo (D. Francisco), Gonzalez Alegre, Jurado, Camba, Garcia Suelva, Wilches, Moras, Gasco, Arrieta, Mas, Ajuria, Lafuente, Sagasti, Vicens, Zafrilla, Cabello, Fisac, Alá, Muñoz Sotomayor, Santillan, Gonzalez Romero, Gurrutxa, Lizarraburu y Sr. Presidente.

Dijo que no el Sr. Prim.

Quedó aprobada la proposición por 126 votos contra uno, que fue el Sr. Prim.

Se leyó la siguiente proposición del Sr. Quinto: «Pido que sin pasar a las secciones sirva de mensaje a S. A. el Regente del Reino la proposición que acaba de aprobarse.»

El Sr. QUINTO en su apoyo dijo: Pocas palabras bastarán para apoyar mi proposición haciendo conocer su importancia. El reglamento exige que pasen a las secciones las proposiciones referentes a mensajes para que nombren la comisión que los formule, y las circunstancias del momento demasiado criticas no dan lugar a estas dilaciones; los antecedentes legitiman las proposiciones que yo acabo de dirigir al Congreso, y no hay lugar para que se cumpla esa fórmula del reglamento, sino que la misma proposición sirva de mensaje, y por lo tanto espero que el Congreso se servirá acordarlo así.

Se tomó en consideración, y fue aprobada esta.

El Sr. PRESIDENTE: Acordado por el Congreso que la proposición aprobada sirva de mensaje, deberán formar la comisión los señores Olózaga, Ortega, Villalobos, Gonzalez Bravo, Portillo, Suelto, Collantes (D. Antonio), Roda, Gonzalez Romero, Quinto, Gurrutxa y Ceriola.

Los señores nombrados se pueden reunir para dar principio a su mensaje.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, participando que S. A. el Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II habia tenido a bien admitir la dimisión que de sus respectivos cargos habian hecho el Sr. D. Joaquin Maria Lopez, Ministro de Gracia y Justicia; el Sr. D. Mateo Miguel Aillon, Ministro de Hacienda; el Sr. D. Francisco Serrano, Ministro de la Guerra, y el Sr. D. Fermín Caballero, Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Igualmente lo quedó de otra comunicacion del mismo Sr. Ministro, remitiendo el decreto de S. A. el Regente del Reino nombrando al Sr. D. Alvaro Gomez Becerra Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo de Ministros, por renuncia que de ambos cargos ha hecho el Sr. D. Joaquin Maria Lopez.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, la mesa ha dado a conocer a los Sres. Diputados que componen la comisión de mensajes, por consiguiente va a proponer que se suspenda la sesión hasta que vuelva del



mensaje que se ha acordado á S. A., y verificado este, volvamos á reunirnos para escuchar la respuesta.

El Sr. MENDOZ VIGO: Yo quisiera que S. S. tuviese la bondad de consultar al Congreso si se ha de acordar que quede permanente la sesion hasta que vuelva la comision, pues me parece lo mas acertado, y lo que yo me tomo la libertad de pedir al Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: Los Sres. Diputados conocen demasiado el interes de las circunstancias para que haya necesidad de excitaciones y acuerdos de esta especie; por consiguiente estoy seguro que todos estarán sin alejarse, y dispuestos á entrar en el salon en el momento que vuelvan los señores de la comision.

Hecha la pregunta se acordó que se suspendiera la sesion, y se suspendió á las cuatro menos cuarto.

Continuando la sesion á las cinco menos cuarto, entró en el salon la comision que habia llevado el mensaje, y dijo:

El Sr. OLOZAGA: Sres. Diputados, en cumplimiento de la honra que nos ha dispensado el Congreso, he tenido el honor de poner en las manos de S. A. el Regente del Reino el mensaje acordado por el Congreso de Sres. Diputados. S. A. le ha recibido con agrado; y yo, precedido de los Sres. Diputados que componen la comision, he tenido el honor, al mismo tiempo de poner en sus manos el mensaje del Congreso, añadir de palabra: que el Congreso, tan pronto como habia sabido que el Regente del Reino se habia servido admitir la dimision del Ministerio, y nombrar una persona encargada de formar otro, se habia creído obligado, respetando como respetaba el uso de la prerogativa constitucional, en vista de la situacion del pais y su deseo de acertar, para cumplir con su deber el acordar aquel mensaje que habia puesto en sus manos.

El Regente del Reino se dignó contestar que en efecto habia hecho uso de la prerogativa que la Constitucion le concedia; que obraria en todo con arreglo á ella, y que tomando en consideracion el mensaje del Congreso de Sres. Diputados, haria el uso conveniente de él.

Como por la celeridad con que ha sido llevado este mensaje no ha tenido la diputacion el tiempo suficiente para vestirse de ceremonia, tuve que tomar de nuevo la palabra para decir que excusara á sus individuos el que no se presentaran en traje de ceremonia por la premura del tiempo, el estado de la opinion pública, la ansiedad que reinaba por todas partes y los temores acaso infundados; pero que de todos modos nos habian obligado á presentarnos en su presencia sin guardar esta etiqueta. S. A. contestó que tambien necesitaba de igual excusa por el modo con que se habia presentado sin el acompañamiento debido y sin los Sres. Secretarios del Despacho para hacer los honores merecidos al cuerpo que nos dirigia á su presencia.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso queda enterado, y se va á preguntar al Congreso si queda satisfecho del celo, tino y delicadeza con que la comision de mensaje ha desempeñado su encargo.

Hecha la pregunta, el Congreso acordó que sí.

Se leyó la proposicion siguiente del Sr. Uzal: «Habiendo sido admitida por S. A. el Regente del Reino la dimision que de sus respectivos cargos han hecho los Sres. D. Joaquin Maria Lopez, D. Fermín Caballero, D. Francisco Frias, D. Mateo Miguel Aillon y D. Francisco Serrano, pido al Congreso se sirva declarar que dichos señores han obtenido hasta el último momento de su permanencia en el poder la confianza del Congreso.»

El Sr. GARCIA UZAL: Señores, son tantas y tan tristes las ideas que en este momento se deslizan por mi imaginacion, que acaso me será imposible darlas pábulo, acaso me será imposible coordinar algunas palabras para apoyar la proposicion que acaba de leerse al Congreso, y que está sometida á su deliberacion.

S. A. el Regente del Reino, usando de la facultad que la Constitucion le concede, que nosotros somos los primeros en respetar, ha tenido por conveniente admitir la dimision que de sus cargos de Secretarios del Despacho han hecho los dignísimos individuos que formaban el Gabinete de 9 de Mayo: estos individuos, señores, en quienes ha visto el Congreso su repugnancia en aceptar los cargos que por fin se decidieron á admitir, corriendo el riesgo de aventurar lo mas sagrado que tiene el hombre, es decir, su reputacion, el Congreso está firmemente persuadido de las miras elevadas que elevaron al poder á los Ministros dimisionarios; pero esas miras generosas, señores, encontraron grandes obstáculos. Entre esas miras generosas descollaba la reconciliacion de los españoles: claro es que esta reconciliacion es un obstáculo insuperable para algunas personas que habian de poner en juego todas sus malas artes para impedir que se realizase.

Yo debo decir aquí, señores, con la franqueza que me caracteriza, que la amnistia tiene enemigos, muchos enemigos; pero yo, que no estoy acostumbrado á aventurar las expresiones, diré tambien quién son los enemigos de la amnistia. Sí, señores, la amnistia tiene enemigos, y sabed que sus enemigos son los cobardes que no estuvieron en su puesto el 1.º de Setiembre, y no estuvieron en su puesto el 7 de Octubre: los valientes que acudieron á su puesto, esos valientes consideran la ceguera de aquellos que estan al otro lado de los Pirineos: hoy los consideran arrepentidos, y les abren los brazos para estrecharlos en su seno.

Recuerdo, señores, que en aquella noche fatal, hablo de la del 7 de Octubre, en sus últimas horas, alguna persona que pasa por muy respetable se me ha presentado á mi, que estaba cubriendo mi puesto, y vino á decirme que iba á contarme un milagro: sabed, Sres. Diputados, cuál era ese milagro, el que habia tenido toda la habilidad suficiente para abandonar el puesto de su deber; sabed que uno de los encarnizados enemigos de la amnistia es este sujeto. Yo, señores, procuraré en las pocas razones que diga no hablar de las personas, hablaré solo de la razon presentando la verdad desnuda y descarnada, por que cuando yo tengo que pasar por el disgusto de ver en ese banco negro las personas que se designan para ocuparlas, procuraré que no solo lleven mis palabras la fuerza de razon y convencimiento, sino que si fuera posible llevarian la fuerza de los proyectiles que descargara su mano sacrilega sobre la infortunada Barcelona, toda la fuerza de destruccion con que lanzaron esos proyectiles, pequeños similes de la triste situacion que estamos pasando en este momento.

Por lo demas, señores, he oído lo que hasta cierto punto se ha dicho esta mañana, y pueden los Sres. Diputados vivir tranquilos que el ejército con el arma al brazo vuelve la espalda á esas falsas artes: sin ir mas lejos, hoy mismo ha sucedido una cosa, y esta cosa que voy á contar sirva para dar á conocer á los Sres. Diputados que nadie mas que ellos deben contar con el ejército. Ahora mismo, en estos criticos momentos que tantos embrollos se hacen cundir y se propalan por el ejército y Milicia nacional de lo que los Sres. Diputados dicen aquí, en estos mismos momentos en un regimiento que acaso no tiene rancho para hoy, porque por la destructora administracion que se acabó en 9 de Mayo se encuentran exhaustas las cajas del tesoro, los agiotistas solicitaban hoy que les dieran las libranzas con el interes correspondiente que la desmesurada codicia de esos vampiros exige; pero su patriotismo les hizo volver la espalda á los que se lo ofrecian, diciendo para sí: no hemos hecho bastante sacrificando nuestra existencia al frente de los enemigos para dar la libertad á los pueblos; suframos tambien el hambre para que esos mismos pueblos no sean vejados. Eso dijeron nuestros soldados, y guardando las libranzas no quisieron acceder á estas condiciones.

Convencido como yo creo que está el Congreso de la pureza de las intenciones que elevaron al poder á los Secretarios del Despacho dimisionarios; yo creo, señores, en este momento ser el humilde órgano de este Congreso y acaso de toda la nacion, con leves excepciones, si consigo que se apruebe la proposicion que he tenido el honor de presentar. Ellos subieron al poder ansiosos de hacer la felicidad del pais, empezaron por dar el paso que mas creian que contribuia á ella, y al principio de su carrera se encontraron con obstáculos que nos les fue posible vencer: los conocedores de su patriotismo y de esa especie de repugnancia con que subieron al poder, y á lo que accedieron solo por el beneficio de su pais, creo que no haremos nada de mas en darles en este momento triste para ellos, porque lo es para la nacion, el consuelo que el Congreso les puede dar, diciendo que hasta los últimos momentos han obtenido su confianza, porque así, señores, es verdad.

Se tomó en consideracion y fué aprobada nominalmente por 114 votos contra 5 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Ovejero, Garnica, Soinzoa, Prim, Moure, Uzal, Novoa, Pascual y Julia, Delgado, Riaza, Pelachs, Fosa, Mata de la Vega, Arias de la Torre, Villalta, Huelves, Lorente, Moreno Lopez, Iñarra, Peiro, Sagasti, Sarda, Muñoz (D. L.), Camba, Campina, Coll, Dávila, Zaonero, Calvet, Jorro, España, Cubertorell, Cano, Rodriguez (D. F.), Vicens, Montijano, Lebron, Gil (D. J.), Ferriol, Calza, Ruiz del Arbol, Alonso (D. B.), Roda, Gutierrez de Cebillos, Velo, Ros, Garrido, Murga, Lopez Pinto, Castillo, Churruca, Garcia (D. F.), Madoz, Ceriola, Mendez Vigo (D. P.), Badia, Vilatogut, Duque, Portillo, Jurado, Alonso Cordero, Olózaga, Gonzalez Bravo, Carbajal, Robles, Ibarra, Cerrajería, Santillan, Gonzalez Romero, Lafuente, Lizarzaburu, Ventosa, Mata, Bugueiro, Viadera, Escobar, Alcorisa, Sanchez Toscano, Ramirez Arellano, Ametller, Briz, Fernandez Alejo, Pla, Quinto, Alvarez, Posada, Milans, Rodriguez (D. M. A.), Prada, Alfonso, Suanes, Rodriguez (D. P.), Patiño, Royo, Otero, Villapadierna, Cañon, Collantes (D. A.), Alsina, Pita, Silvela, Gonzalez Alegre, Jove, Mendez Vigo (D. F.), Munive, Zafrilla, Suelto, Vilches, Moras, Arrieta Mascara, Gasco, Ortega, Pansen, Sr. Presidente.

Total 114.

Señores que dijeron no:

Sarton, Fisac, Seoane.

Total 5.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana. Discusion de un dictamen de la comision de Peticiones, de otro de la de Actas y continuacion de la del proyecto de contestacion al discurso de la Corona. Ciérrase la sesion.

Eran las cinco y media.

## MADRID 19 DE MAYO.

Breve ha sido hoy la sesion del Senado. Despues de haberse dado cuenta de algunos dictámenes de comisiones, se suspendió la discusion leyéndose una comunicacion del Sr. Presidente del Senado, en la que participa que habiendo sido nombrado por S. A. el Regente del Reino Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo, rogaba al Sr. Vicepresidente que levantase la sesion y que no la hubiese hasta la constitucion del nuevo Ministerio. Así se hizo, levantándose la sesion á las dos y veinte minutos.

En el acto de levantarse la sesion se recibieron dos oficios del Sr. Ministro de Marina, participando por el primero que S. A. el Regente del Reino habia admitido la renuncia que de sus respectivos cargos habian hecho los Sres. Ministros últimamente nombrados; y por el segundo, que S. A. habia tenido á bien nombrar á D. Alvaro Gomez Becerra Presidente del Consejo de Ministros.

La sesion del Congreso de hoy ha participado de la situacion en que se hallan los negocios públicos.

Comenzaron los debates por una interpelacion que el Sr. Portillo ha dirigido al Sr. Ministro de la Guerra acerca de los rumores que circulaban respecto á proyectos de reduccion en el ejército y de abandono de algunas de sus beneméritas clases. El Sr. Serrano, que juntamente con el Sr. Aillon ha ocupado breves momentos los bancos del Ministerio, ha respondido al Diputado interpelante manifestando la inexactitud de semejantes rumores. Los Sres. Madoz y Rodriguez (D. Faustino) han tomado asimismo parte en esta discusion, que por lo demas no ha producido ningun resultado.

Algunas expresiones del Sr. Serrano revelaban visiblemente la situacion, puesto que al hablar de los proyectos del Ministerio de que formaba parte usaba del pretérito imperfecto en lugar del tiempo presente.

Poco tardó en despejarse á los ojos de todos el misterio de cuanto podia ocurrir: una proposicion de mensaje á S. A. el Regente del Reino ha seguido poco despues, firmada por grande número de señores Diputados. Propóniase en ella que se indicase al Gefe temporal del Estado el agrado con que el Congreso habia recibido el proyecto de ley de amnistia, y que el cuerpo popular esperaba que S. A. seguiria gobernando el pais hasta el 10 de Octubre de 1844 con las condiciones propias de un Gobierno parlamentario.

Los Sres. Serrano y Aillon se habian retirado en aquel momento, y apareció desierto el banco ministerial. El Sr. Olózaga, que apoyó la enmienda, dió frecuentes muestras de cuán profundamente se hallaba conmovido. El Sr. Diputado por Logroño aseguró el hecho de que al Ministerio le habia sido admitida su dimision, y que otra persona acababa de ser encargada de una nueva combinacion ministerial.

El Congreso tomó en consideracion este proyecto por una grande mayoría, y despues de un ligero debate trabado entre los Sres. Roda, Garcia Villalta, Prim y Gonzalez Bravo, la proposicion de mensaje ha sido aprobada por 126 votos contra 1.

Acordóse en seguida á propuesta del Sr. Quinto que la proposicion misma sirviese de mensaje, sin que hubiera necesidad de que pasara á las secciones para el nombramiento de una comision que de nuevo lo redactase.

Acto continuo salió la comision á desempeñar su encargo, y el Congreso suspendió la sesion hasta el reingreso de aquella.

Breve fue la ausencia de los encargados del mensaje; y el Sr. Olózaga, su presidente, dió cuenta del desempeño de la comision, manifestando que S. A. habia recibido á los Sres. Diputados con benevolencia, y que habia declarado que tomaria en su consideracion el mensaje del Congreso, y que obraria dentro del círculo que la Constitucion tiene trazado,

y conforme á lo que exigiera la razon y la justicia.

El Congreso ha votado una accion de gracias á los Sres. comisionados por el tino y delicadeza con que habian dado cima á su cometido.

Habiase dado ya lectura al decreto de S. A., en cuya virtud se ha servido aceptar las dimisiones del Sr. Lopez y sus colegas, y al en que en uso de las facultades que la Constitucion le concede nombraba Presidente del nuevo Ministerio con el despacho de Gracia y Justicia al Sr. D. Alvaro Gomez Becerra. El Congreso acordó se contestase que quedaba enterado.

Vino por último una proposicion del Sr. Garcia Uzal, por la cual se pedia que declarase el Congreso que los Sres. Ministros dimitentes habian obtenido la confianza de este cuerpo hasta el postrer momento en que habian desempeñado los puestos que respectivamente acababan de resignar. El Congreso ha aprobado esta proposicion.

El Sr. Presidente ha anunciado para mañana los asuntos pendientes.

S. A. el Regente del Reino, en uso de una prerogativa constitucional, ha tenido á bien admitir la dimision que le presentaron los Sres. Ministros, nombrando para sucederles al Sr. Presidente del Senado con los cargos de la Presidencia del Consejo y del ministerio de Gracia y Justicia, segun el decreto que aparece en otro lugar de este periódico, y á las personas que se expresan en los correspondientes decretos que mañana se han de leer en los cuerpos colegisladores, y que despues se insertarán en la *Gaceta*.

El Congreso ha dirigido hoy á S. A. el Regente del Reino, y por medio de una comision, un mensaje propuesto por muchos Sres. Diputados, y reducido á hacer presente á S. A. la satisfaccion con que el Congreso ha recibido el proyecto de amnistia presentado por el último Gabinete. Habiéndose presentado á S. A. la comision, y manifestándole brevemente el encargo que por el Congreso se le habia encomendado, contestó el Sr. Regente del Reino en los términos siguientes: «He hecho uso de las facultades que me concede la Constitucion, y con arreglo á ellas resolveré en justicia y lo mas conveniente para el bien de la patria y consolidacion del Trono de la Reina.» Despues de leído el mensaje por el señor Olózaga, presidente de la comision, manifestó este á S. A. que dispensase el traje en que se presentaban los individuos de aquella en atencion á la premura del tiempo. A esto contestó inmediatamente S. A., que no solo dispensaba esa circunstancia, sino tambien la de haberse presentado sin anunciarse, ni señalar hora á la comision para recibirla en presencia de los Ministros.

Nada debemos decir de un hecho ya consumado, cuya legalidad nadie disputa, y que habrá sido inspirado por un sentimiento de conveniencia general y de amor al bien público. La premura tambien del tiempo, y las pocas horas que han trascurrido desde que han sido nombrados los nuevos Ministros, no nos permiten conocer latamente los principios fundamentales que se proponen por norma de su conducta: solo sí creemos poder asegurar que se hallan perfectamente de acuerdo, y que se prometen dar á conocer su sistema político, mas por sus actos, que por sus declaraciones y promesas.

Desde luego han fijado su consideracion y formado su juicio sobre dos puntos que respectivamente interesan al bien de todos los españoles, y á lo que la justicia reclama en favor de un gran número de honrados é ilustrados ciudadanos: 1.º Se pondrá una amnistia amplia y general, segun el pensamiento noble, generoso y verdaderamente español que expresaba uno de los actuales Sres. Ministros en decreto de 25 de Setiembre de 1835, en cuya época se hallaba al frente de los negocios públicos; es decir, que despues de nuestras pasadas revueltas, los españoles todos, como hijos de una gran familia, rodeen el trono de ISABEL II, y gocen de la seguridad, del bienestar y de las esperanzas que ofrecen nuestras instituciones, fundadas, no para bien y provecho de los partidos, sino para la felicidad de la nacion entera. Las amnistias no deben tener excepciones, porque estas suponen una gran injusticia y muestran siempre la debilidad del Gobierno. Por eso se realizará con oportunidad, precedida y acompañada de cuanto requiere para ser verdadera y efectiva, para no causar peligro ni recelo, y para que no pueda decirse que se arroja nuevo combustible en un incendio, por desgracia aun no bien apagado.

2.º Inmediatamente han examinado los nuevos Ministros el expediente formado acerca del repartimiento hecho á fines del año anterior en Barcelona. La equidad y la justicia reclaman imperiosamente que los que con mas puntualidad obedecieron los mandatos de la autoridad, no sean los únicos en sufrir un castigo que se alzó á los demas. Fundado en este pensamiento el nuevo Ministerio, está decidido á que las cantidades abonadas en el concepto indicado, sean admitidas en pago de contribuciones, á cuyo efecto se extenderán y comunicarán á la mayor brevedad las órdenes mas precisas y terminantes. Al cumplir el nuevo Ministerio esta obligacion de justicia, no ha perdido de vista la necesidad de evitar las consecuencias fatales que produciria este funesto ejemplo para la moral pública y para la Hacienda nacional.

El día 17 de Abril del corriente año se celebró la quinta junta general de la *Sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo*, y el acta de esta junta se halla impresa y de venta según anunciamos en otro lugar de nuestro periódico.

Inmensos son los felices resultados que esta sociedad ha traído á la instrucción primaria, y en especial á la institución de las escuelas de párvulos. No habrá una persona amante de la humanidad que no bendiga al autor de tan útil sistema de instrucción; y si alguna duda le quedase, no tiene más que echar una ojeada por las diferentes naciones de Europa y América donde se hallan establecidas escuelas de párvulos. El método sencillo que en ellas se emplea, la dulzura y cuidado con que los maestros tratan á las tiernas criaturas puestas á su cuidado, y las buenas máximas de moral y religión que les infunden, así como el amor á sus semejantes, se imprimen hondamente en sus tiernos corazones; y estos principios tan saludables, que se desarrollan con la edad, son los que forman la moralidad de los individuos. Por desgracia han sido hasta ahora poco felices los resultados de la instrucción que en las escuelas comunes se daba á niños de tan corta edad. Se quería que adelantasen y aprendieran al par de los mas adultos, y el resultado de esto era el no sacar fruto alguno; pero la enseñanza que se da en las escuelas de párvulos cumple á este objeto. La sociedad creada con este fin y especialmente su junta directiva han promovido cada vez mas en España el aumento de estas escuelas, y sus esfuerzos no han sido en vano. En la corte así como en muchas capitales de provincia, y aun en poblaciones mas subalternas, se hallan ya establecidas, y á la vista están los buenos resultados que producen.

No podemos menos de elogiar el incansable celo y ardiente deseo con que la junta directiva de la *Sociedad* se dedica á promover la enseñanza y á extenderla en cuanto sea posible; el noble afán con que se procuran recursos para sostener las escuelas de Madrid que tanto beneficio causan á las clases menesterosas, y que pueden servir de ejemplo á las demas capitales de España.

Digna es también del mayor elogio la cooperación de la junta de damas que no perdona medio ni omite esfuerzo por el buen éxito de la instrucción primaria, y nos complacemos en rendirle un tributo de gracias, justa, aunque pequeña, recompensa de sus desvelos.

Pero en vano será que la junta directiva haga los mayores esfuerzos por el buen éxito de la sociedad si de parte de los socios todos no hay una verdadera cooperación. Según la memoria presentada por la junta directiva vemos con sentimiento que se disminuyen las cantidades procedentes de las suscripciones.

Excitamos á todos los Sres. socios á que por su parte hagan cuanto esté á su alcance por un objeto tan noble y filantrópico, cumpliendo así con los estatutos que la sociedad se ha dado. Y excitamos finalmente á cuantos deseen la educación y moralización del pueblo á que contribuyan con su apoyo á una obra que será sin duda la que regenere nuestra sociedad.

Recomendamos á la consideración de nuestros lectores el *Acta de la quinta junta general* que en otro lugar anunciamos. Por ella verán las operaciones de la Sociedad, y en la lista de socios hallarán nombres respetables y eminentes por su posición, edad y saber, que contribuyen con sus luces al buen éxito de un objeto tan glorioso.

#### INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

El Sr. Tutor de S. M. ha dispuesto que en el tercer domingo del próximo mes de Junio, por ser el aniversario de la jura y promulgación de la Constitución de la Monarquía española de 1837, corran las fuentes del Real sitio de S. Ildefonso, verificándose asimismo en el primer domingo de cada uno de los tres meses siguientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.—En virtud de providencia del Sr. D. Alfonso Fernandez Cadiñanos, juez de primera instancia del mismo, refrendada por el escribano D. Andres Perez, se cita, llama y emplaza á todos y cuantos se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en dicho Navalcarnero y su parroquial iglesia por Doña María Fernandez Gamboa, para que dentro del término de 30 días, que se contarán desde la publicación de este anuncio, comparezcan en dicho juzgado á deducir los que fueren por medio de procurador con poder bastante; y bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

—D. Pablo Barnola, juez interino de primera instancia de la villa de Igualada y su partido, provincia de Barcelona, infrascrito &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la capellanía ó fundación de una misa cotidiana, bajo invocación de la Virgen del Carmen, que en la iglesia parroquial de esta villa instituyeron los albaceas de José Estruch y Barral, insiguiendo la disposición testamentaria de este, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial

de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirlas; en inteligencia que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de ayer en vista de la demanda propuesta por parte de Ramon Estruch y Miró, de esta vecindad, en que solicita se le adjudique en plena propiedad los dichos bienes y rentas.

Igualada 9 de Mayo de 1843.—Pablo Barnola.—Por su mandato, Mariano Puigdollers y Cuspier, escribano.

—En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia en esta M. H. V., refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado citar y emplazar, como por el presente se cita y emplaza, á todas las personas que se crean con derecho á un censo de 4,373 rs. de capital impuesto al 2½ por 100 sobre una casa, calle de Relatores, números 14 antiguo, 15 moderno, manzana 157, en favor del patronato fundado por Alonso Ruiz, cura párroco que fue de la iglesia parroquial de S. Gines de esta corte, para que los que sean comparezcan dentro del término de 30 días, que por primero se concede, contados desde este día, á deducir su derecho ante dicho Sr. juez por la citada escribanía.

—En junta general de acreedores de la casa de comercio que en esta ciudad tituló Juan Haurie y sobrinos, celebrada el día 20 de Marzo último ante el tribunal de comercio de la misma, fueron nombrados síndicos de la dependencia D. Rafael de Fuentes Cantillana y D. Pedro Rafael Sorela, ambos de esta vecindad y comercio, y se acordó revocar los poderes y facultades que estaban conferidos á la Sra. Doña Victoria Balleras, viuda del quebrado D. Juan Carlos Haurie, y que se hiciera así notorio para los efectos consiguientes; y por providencia de dicho tribunal, dictada en 27 del próximo pasado mes de Abril, se ha mandado llevar á efecto lo acordado en la expresada junta.

Jerez de la Frontera 5 de Mayo de 1843.—Hipólito Abe-la y Echarri.

—D. Fernando Baile, ministro togado honorario de la audiencia de la ciudad de Granada, y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber como en mi juzgado y escribanía del infrascrito penden autos instruidos á instancia de D. Manuel de Galvez como apoderado del Excmo. Sr. marques de Villaverde sobre que se declare que los bienes dote de la capellanía fundada por el guerrero Martin Alonso de Montemayor en la capilla antigua de S. Pedro de la santa iglesia catedral de esta ciudad tocan y pertenecen en propiedad y posesión á dicho Sr. marques como tal patrono de sangre, y que se le adjudiquen en concepto de libres, en cuyo auto he mandado fijar el presente, por el cual cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á dicha capellanía, para que en el término preciso é improrrogable de 30 días se presenten en este mi juzgado á deducir su derecho; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo realizado les parará entero perjuicio y proveeré lo que haya lugar, á cuyo fin sirve este edicto de notificación en forma.

Dado en Córdoba á 10 de Mayo de 1843.—Fernando Baile.—Por mandato de S. S., Manuel Barranco.

—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se conceptúen con derecho á los bienes de dos capellanías fundadas en la iglesia de San Ildefonso de esta corte por el Excelentísimo Sr. D. Manuel Monserrat, marques de Cruilles, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este emplazamiento en la Gaceta, que por tercero y último se les señala, comparezcan en el juzgado de S. S. por la escribanía numeraria de D. Juan García de Lamadrid, por medio de procurador con poder bastante, á deducir sus acciones; con apercibimiento de que parará á los que no lo hicieren el perjuicio que haya lugar.

—D. Prudencio Saenz Abalos, juez de primera instancia de esta villa y partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada en la villa de Comillas por Doña Baltasara Ruiz de la Raba á nombre de su hermano el bachiller D. Antonio, que disfrutó últimamente D. José Gutierrez de la Torre, cura beneficiado que fue de dicha villa de Comillas, para que en el término de 30 días desde este anuncio, se presenten ante mí y en el oficio del presente escribano á deducir el que pueda asistirlas; con apercibimiento de que no haciéndolo, pasado dicho término, procederé á lo que haya lugar, entendiéndose las demas diligencias que ocurran por su rebeldía con los estrados de esta mi audiencia, parándoles tanto perjuicio como si en sus personas se hicieran.

Dado en esta villa de San Vicente de la Barquera á 12 de Mayo de 1843.—Prudencio Saenz Abalos.—Por su mandato, Vicente Ramon Perez.

—Licenciado D. Cristobal Perez Comoto, juez de primera instancia de esta villa del Burgo y su partido &c.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de que consta la capellanía fundada en la parroquial de Valbenedizo por Alonso Palomar para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado, á cuyo partido pertenece el referido Valbenedizo, donde radican la mayor parte de dichos bienes, lo que cumplirán dentro del término de 30 días, contados desde el de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, y por la escribanía del actuario, en inteligencia que no haciéndolo pasado que sea dicho término se procederá á su adjudicación, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito de letrado, presentado por Juan Antonio Garcia, vecino de Castro, en representación de su muger María Hernandez, así lo he determinado en providencia de este día.

Dado en la villa del Burgo á 13 de Mayo de 1843.—

Cristobal Perez Comoto.—Por mandato de S. S., Urbano Villas Romero.

—D. Nicolas García Celada, ministro togado honorario de la audiencia de Cáceres, caballero y comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á suceder libremente en los bienes y rentas que constituyen la capellanía colativa que en la iglesia parroquial de la villa de Guadamur fundaron Francisco de Vargas y Juana de Villalta, su muger, vecinos que fueron de esta dicha ciudad, para que en el preciso término de 30 días, que principiarán á correr y contarse desde el en que se haga este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía numeraria del que refrenda, por medio de procurador con poder bastante, á deducir el que crean asistirlas; con apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por auto de este día, dictado á pedimento de Antonio Estéban Ramirez, vecino de Villaseca de la Sagra.

Dado en Toledo á 10 de Mayo de 1843.—Nicolas García Celada.—Por mandato de S. S., Lorenzo Montero.

#### SUBASTAS.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado de Lavapiés.—A virtud de providencia del Sr. D. José Seco Baldor, alcalde constitucional del juzgado de Lavapiés, y en consecuencia del convenio celebrado en juicio de conciliación, se saca á pública subasta por el término de 30 días, contados desde 8 del corriente mes, una casa sita en Chamberí de arriba, hecha de nueva planta, señalada con el núm. 10, manzana 8, que comprende 3294½ pies, y tasada en 28 de Abril último en la cantidad de 8696 rs., y para cuyo remate está señalado el día 19 de Junio próximo á las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita plazuela del Progreso, número 4, cuarto segundo de la derecha. La persona que quisiere hacer postura acuda al propio, que le será admitida.

—Alcaldía primera constitucional de esta villa de Baena.—Hace saber: que á instancia de D. Gabriel de los Rios, de esta vecindad, se instruye expediente sobre la data á censo de dos solares de casas, calle Puerta de Córdoba de esta población, lindando con otras del Rios y D. José Rabadan, y cuyos edificios pertenecieron á la capellanía que en la suprimida parroquia de San Pedro de la misma fundó Luis Muñoz de Porras, ignorándose su actual poseedor; y habiéndose hecho justificación del estado yermo de los expresados solares, la necesidad de reedificar en beneficio del ornato público, y el aprecio de ellos por el perito concejal, con citación del síndico del ayuntamiento constitucional, se anuncia su subasta por término de 30 días, bajo el tipo de un 1312 rs. de dicho aprecio, como capital para deducir el 3 por 100 de réditos anuales en favor de la expresada capellanía, y se señala para su remate el 24 de Junio de este año á las doce de su mañana en la sala capitular, con la obligación de asegurar el censo y de edificar casas en el término de un año. Y se emplaza al actual poseedor de dicha capellanía, para que en el mismo término de 30 días se presente á obligarse á dicha reedificación, con apercibimiento, que trascurrido, se formalizará la competente escritura de venta en favor del mejor postor sin mas gravámenes que los réditos indicados, y le parará entero perjuicio.

Baena 8 de Mayo de 1843.—Licenciado Antonio José Ruiz.—Por mandato de dicho Sr. alcalde, Manuel María Santaella, escribano.

—Junta municipal de beneficencia de Burgos.—No habiendo tenido efecto el remate de la pila de lana fina trashumante del hospital del Rey en el día 14 del actual, está acordado anunciar segundo acto para su venta, señalándose el día 28 de Mayo de 1843 en las casas consistoriales y hora de las once de su mañana.

Burgos 15 de Mayo de 1843.—Manuel Prieto, secretario.

#### VACANTES.

Ayuntamiento constitucional de Avila.—Se hallan vacantes en la ciudad de Avila dos plazas de maestros, una de primera instrucción y otra de segundo ayudante, por defunción de los que las obtenían; en su consecuencia el ilustre ayuntamiento de la misma ha acordado que por oposición se proceda á proveerlas en el preciso término de 30 días, contados desde el en que se publique en la Gaceta de Madrid, á cuyo fin los aspirantes á ellas dirigirán ó presentarán por sí mismos sus solicitudes en la secretaría de dicha corporación, francas de porte, con los respectivos títulos de maestros, las certificaciones que previene la ley de 21 de Julio de 1838, á que podrán acompañar los documentos de méritos adquiridos; advirtiéndose que además de proporcionarles habitación en el local de la misma escuela, la asignación del primero será de 4400 reales, y la del segundo de 2200, pagados mensualmente.—Pablo Jimenez de Munana.—Por acuerdo del ilustre ayuntamiento, Felipe Medina, secretario.

#### BIBLIOGRAFIA.

Acta de la quinta junta general de la sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo, celebrada el 17 de Abril de 1843.

Véndese á 4 rs. en la Imprenta nacional, donde se hallarán las actas anteriores.

Los Sres. socios podrán acudir por ejemplares de esta acta á las escuelas de las calles de Atocha, Espino, Rio y Velazco, donde les serán entregadas por los maestros, presentando el recibo de la suscripción correspondiente al año anterior.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.